



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A CUATRO PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LOS QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES EN RELACIÓN CON LAS PRESUNTAS AGRESIONES SEXUALES COMETIDAS EN CONTRA DE MENORES DE EDAD, EN DISTINTAS ESCUELAS DE MÉXICO

---

## HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de la Comisión Permanente, de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, correspondiente al Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fueron turnadas para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, cuatro Propositiones con Punto de Acuerdo por los que se exhorta a diversas autoridades en relación con las presuntas agresiones sexuales cometidas en contra de menores de edad, en distintas escuelas de México.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás correlativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 175, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el presente Dictamen al tenor de la siguiente:

### METODOLOGÍA

- I. En el capítulo "ANTECEDENTES" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de las Propositiones con Punto de Acuerdo planteadas y de los trabajos previos de la Comisión dictaminadora.
- II. En el capítulo "CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES", se sintetiza el alcance de los Puntos de Acuerdo planteados.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A CUATRO PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LOS QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES EN RELACIÓN CON LAS PRESUNTAS AGRESIONES SEXUALES COMETIDAS EN CONTRA DE MENORES DE EDAD, EN DISTINTAS ESCUELAS DE MÉXICO

---

III. En el capítulo "CONSIDERACIONES" se expresan los argumentos de valoración de las Proposiciones y de los motivos que sustentan la resolución de esta Comisión dictaminadora.

### ANTECEDENTES

**A.** El 23 de junio de 2021, se presentó ante la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las secretarías de Gobernación y de Educación Pública y a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes a investigar y sancionar de inmediato, todos los hechos vinculados con probables casos de violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes. Suscrita por la Diputada Verónica Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó a la Primera Comisión dicha Proposición con Punto de Acuerdo, para efectos de estudio y emisión del Dictamen correspondiente.

**B.** El 07 de julio de 2021, se presentó ante la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno, a la Fiscalía General y a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Jalisco a investigar y sancionar de inmediato los hechos vinculados con los casos de violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes, dentro de los centros educativos públicos y privados, protegiendo integralmente a las víctimas, conforme al principio del interés superior de la niñez.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A CUATRO PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LOS QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES EN RELACIÓN CON LAS PRESUNTAS AGRESIONES SEXUALES COMETIDAS EN CONTRA DE MENORES DE EDAD, EN DISTINTAS ESCUELAS DE MÉXICO

---

Suscrita por la Diputada Verónica Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó a la Primera Comisión dicha Proposición con Punto de Acuerdo, para efectos de estudio y emisión del Dictamen correspondiente.

C. El 07 de julio de 2021, se presentó ante la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular de la Fiscalía General de la República para que realice una investigación exhaustiva sobre los casos de abuso sexual o explotación sexual infantil cometidos en escuelas del país y a la Secretaría de Educación Pública para que colabore con dicha investigación. Suscrita por diversos senadores y senadoras integrantes de la Comisión de Salud del Senado.

Con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó a la Primera Comisión dicha Proposición con Punto de Acuerdo, para efectos de estudio y emisión del Dictamen correspondiente.

D. El 27 de julio de 2021, se presentó ante la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhortan respetuosamente a la Fiscalía General de la República para que en coordinación con sus homólogas en las distintas entidades federativas del país, informen a esta soberanía sobre el estado que guardan las carpetas de investigación sobre las presuntas agresiones sexuales cometidas en contra de menores de edad, realizadas en distintas escuelas de México. Y así mismo agilicen las investigaciones de las presuntas agresiones sexuales cometidas en contra de menores de edad y finquen a la brevedad las sanciones penales y administrativas



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A CUATRO PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LOS QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES EN RELACIÓN CON LAS PRESUNTAS AGRESIONES SEXUALES COMETIDAS EN CONTRA DE MENORES DE EDAD, EN DISTINTAS ESCUELAS DE MÉXICO

---

correspondientes. Suscrita por la Diputada Laura Imelda Pérez Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó a la Primera Comisión dicha Proposición con Punto de Acuerdo, para efectos de estudio y emisión del Dictamen correspondiente.

### **CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**

I. La Proposición señalada con en el antecedente "A" de este Dictamen refiere, en esencia, lo siguiente:

1. EL 31 de mayo del 2021 la Oficina de Defensoría de Derechos de la Infancia, presentó el informe "Es un secreto. La explotación sexual en escuelas", en el que revela la existencia de escuelas públicas y privadas en la Ciudad de México, Estado de México, Jalisco, Baja California, Morelos, San Luis Potosí y Oaxaca, en la que existen casos de abuso sexual y pornografía infantil registrados por la organización de 2008 a 2018 y que hasta el momento se mantienen en la impunidad.
2. En México, el abuso sexual infantil es un problema de enorme relevancia en particular el ámbito escolar, donde han sucedido numerosos casos de abuso sexual por parte de un adulto empleado por la escuela en contra de uno o más alumnos. De acuerdo con el informe la explotación sexual infantil en las escuelas, "se trata de patrones delictivos marcados por acciones organizadas entre varios adultos y perpetradas de manera masiva dentro de un plantel escolar".



3. En los años 2008, 2011, 2012 y 2018, distintas dependencias y organismos públicos de derechos humanos, identificaron señalamientos de abusos sexuales a niñas y niños de entre 3 y 7 años, en 18 escuelas en Ciudad de México (6), Jalisco (4), Oaxaca, Morelos y Estado de México (2 en cada uno), y San Luis Potosí y Baja California (una escuela en cada entidad).
4. La Oficina de Defensoría de Derechos de la Infancia, destaca que a través de los años, lo que ha podido documentar es que, ante las graves denuncias de violencia sexual en las escuelas, la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (SEP) ha sido “proceder con una investigación interna ante la denuncia de delitos graves”, en lugar de llevarla a instancias correspondientes, lo cual “hace difícil distinguir entre la omisión y el encubrimiento”. A ello se suma, que, ante las denuncias presentadas ante fiscalías locales y federales, la reacción ha sido “la fragmentación de la investigación, la exclusión de las víctimas y la falta de procedimientos adecuados para la testimonial infantil, que se traducen en una garantía de impunidad para la delincuencia compleja contra la infancia”.
5. La UNICEF ha hecho un llamado al Estado Mexicano para que, a través de los gobiernos federal, estatales y municipales, tomen todas las medidas necesarias para prevenir, detectar y atender oportunamente el abuso sexual infantil en todo contexto, incluido el escolar, conforme las normas internacionales y nacionales de derechos humanos, como la Convención sobre los Derechos del Niño. Así mismo, hizo un llamado a las autoridades para garantizar entornos libres de violencia en todas las escuelas del país, así como mecanismos de denuncia, detección y canalización, amigables y eficaces que protejan a todas las niñas, los niños y adolescentes de cualquier forma de violencia, especialmente la violencia sexual.
6. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico reportó que, cada año 5.4 millones de menores en el país son víctimas de abuso sexual, mientras que el



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A CUATRO PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LOS QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES EN RELACIÓN CON LAS PRESUNTAS AGRESIONES SEXUALES COMETIDAS EN CONTRA DE MENORES DE EDAD, EN DISTINTAS ESCUELAS DE MÉXICO

---

Instituto Nacional de Estadística y Geografía señaló en el 2019, que en México una de cada cuatro niñas y uno de cada seis niños sufre violación antes de cumplir la mayoría de edad; es decir que en ese año, la tasa de abusos sexuales a niñas y niños fue de 1,764, de los cuales sólo 100 se denunciaron ante la justicia, de esos, sólo 10 fueron a juicio y de ahí, solo uno llegó a condena.

Con base en lo antes expuesto, la Proposición con Punto de Acuerdo que se analiza plantea, en sus términos, lo siguiente:

*“UNICO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las secretarías de Gobernación y de Educación Pública y a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes a investigar y sancionar de inmediato todos los hechos vinculados con probables casos de violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes dentro de los centros educativos públicos y privados, protegiendo integralmente a las víctimas, conforme al principio del interés superior de la niñez.”*

II. La Proposición señalada con en el antecedente “B” de este Dictamen refiere, en esencia, lo siguiente:

1. En días recientes la organización civil dedicada al litigio en representación de niñas, niños y adolescentes, la Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia A.C. (ODI) publicó el informe “Es un secreto. La explotación sexual en escuelas”, en el que revela la existencia de escuelas públicas y privadas de siete estados de la República incluido Jalisco, en la que existen casos de abuso sexual y pornografía infantil registrados por la organización de 2008 a 2018. Este estudio ha develado los actos de violencia sexual, física y psicológica de los que han sido víctimas niñas y niños “muy pequeños” dentro



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A CUATRO PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LOS QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES EN RELACIÓN CON LAS PRESUNTAS AGRESIONES SEXUALES COMETIDAS EN CONTRA DE MENORES DE EDAD, EN DISTINTAS ESCUELAS DE MÉXICO

---

de escuelas primarias y preescolares del país, y que hasta el momento se mantiene en la impunidad.

2. Los casos que se reportan en el apartado de Anexos del informe de la ODI, son aquellos que con base en información pública, muestran patrones con indicios de ser casos de explotación sexual infantil organizada y/o en línea, dentro de la revisión hemerográfica del informe, se observan eventos suscitados en el 2011, sin embargo, estos siguen repitiéndose hasta el año 2018, fecha en la que se tiene el último registro documental. Sólo en dos de los cuatro casos fue emitida una recomendación por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Jalisco (CEDHJ), los dos restantes sólo mantienen un expediente de queja iniciado.
3. Durante la Consulta Infantil y Juvenil 2018 en el estado de Jalisco, se observó que la escuela es el segundo lugar donde las niñas y niños con un rango de edad de 6 a 13 años dijeron haber sido víctimas de violencia entre la que destaca el abuso sexual infantil. Dicha consulta convocó a 326 mil 959 niñas, niños y adolescentes, número que representa 17.4.2% del total de jaliscienses de entre 6 y 17 años.

Con base en lo antes expuesto, la Proposición con Punto de Acuerdo que se analiza plantea, en sus términos, lo siguiente:

*“PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Jalisco y a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Jalisco a investigar y sancionar de inmediato todos los hechos vinculados con probables casos de violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes dentro de los centros educativos públicos y privados, protegiendo integralmente a las víctimas, conforme al principio del interés superior de la niñez.*



*SEGUNDO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Jalisco a presentar un informe del estado que guardan las recomendaciones 19/14 y 34/2019 así como los expedientes de queja 7136/2018/I y 3666-2017 y su acumulado 5501-2017, con la finalidad de investigar y sancionar a los responsables de las afectar el libre desarrollo de la personalidad de niñas y niños víctimas de violencia sexual."*

III. La Proposición señalada con en el antecedente "C" de este Dictamen refiere, en esencia, lo siguiente:

1. Recientemente la asociación civil Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia publicó un reporte titulado "Es un secreto" La explotación sexual infantil en escuelas. Dicha organización civil, conocida por sus siglas ODI, litiga casos seleccionados por su gravedad y transcendencia en representación de niñas, niños y adolescentes. El reporte expone los casos litigados por la ODI en representación de niños y niñas que han sido víctimas de violencia sexual organizada en escuelas, donde los pequeños narran haber sufrido violencia inimaginable en preescolares y primarias públicas y privadas; ser agredidos en grupos por múltiples adultos; sometidos a una combinación de violencia sexual, física y psicológica.
2. Del reporte se destaca que, los casos identificados son notablemente distintos de los miles de lamentables casos de abuso sexual infantil cometido por un maestro en contra de alumnos. Se señala que se trata de patrones delictivos marcados por acciones organizadas entre varios adultos y perpetradas de manera masiva dentro de un plantel escolar y que pudieran ser indicativos de que algunas escuelas han sido capturadas para la comisión de delitos de explotación sexual en línea.
3. El reporte devela que, adicionalmente a la grave violencia que se ha ejercido en escuelas del país, a su vez se presentan los siguientes problemas:





PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A CUATRO PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LOS QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES EN RELACIÓN CON LAS PRESUNTAS AGRESIONES SEXUALES COMETIDAS EN CONTRA DE MENORES DE EDAD, EN DISTINTAS ESCUELAS DE MÉXICO

---

- Las escuelas del país carecen de supervisión efectiva, aunado a la práctica institucionalizada por la Secretaría de Educación Pública de proceder con una investigación interna ante la denuncia de delitos graves, lo que hace difícil distinguir entre la omisión y el encubrimiento.
  - Múltiples fiscalías locales y la federal han tenido conocimiento de estos casos durante años y han sido incapaces de investigarlos adecuadamente.
4. El país cuenta con leyes, así como con disposiciones administrativas para prevenir, atender y denunciar los delitos cometidos en contra de niños y niñas, no obstante, el reporte de la ODI denuncia la falta de vigilancia por parte de las autoridades educativas y la impunidad que reina en el país y advierte que los casos documentados no son los únicos. Además, resalta que el Estado, como obligado solidario, continúa sin ofrecer compensación y garantías de no repetición a las víctimas y a la sociedad y que lamentablemente, su omisión tiene repercusiones inmediatas.

Con base en lo antes expuesto, la Proposición con Punto de Acuerdo que se analiza plantea en sus términos, lo siguiente:

*“Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al Titular de la Fiscalía General de la República para que instruya se realice una investigación exhaustiva y se persigan los delitos del orden federal relacionados con casos de abuso sexual o explotación sexual infantil cometidos en escuelas; implemente estrategias de coordinación con las fiscalías y procuradurías de los estados y de la Ciudad de México para investigar casos relacionados; y de ser necesario ejerza la facultad de atracción para investigar y perseguir todos estos delitos; así como coordinarse con las autoridades educativas federales y locales para realizar dicha investigación.*

*Asimismo, exhorta a la Fiscalía General de la República para que dicha investigación garantice el cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, respeto a los derechos*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A CUATRO PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LOS QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES EN RELACIÓN CON LAS PRESUNTAS AGRESIONES SEXUALES COMETIDAS EN CONTRA DE MENORES DE EDAD, EN DISTINTAS ESCUELAS DE MÉXICO

---

*humanos, perspectiva de protección integral de los derechos de la niñez, debida diligencia y especialidad; principios que prevé la Ley de la Fiscalía General de la República.*

*Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Educación Pública y a las autoridades educativas locales para que coadyuven y colaboren decididamente en esta investigación.*

*Tercero. La Comisión Permanente del H. Congr\_eso de la Unión exhorta, con absoluto respeto a su autonomía, a que la Fiscalía General de la República envíe a esta Soberanía, un informe sobre las actividades implementadas y en su caso, avances de dicha investigación.*

*Cuarto. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Educación Pública y a las autoridades educativas de los estados a que revisen y fortalezcan los esquemas de supervisión de las escuelas y los protocolos para la prevención, atención y denuncia de delitos cometidos en contra de los alumnos. Así como garantizar la capacitación a los supervisores, directores y docentes sobre el cuidado, protección y corresponsabilidad que tienen hacia sus alumnos para protegerlos contra toda forma de violencia o explotación sexual. Se acuerda, solicitar a la Secretaría de Educación Pública envíe a esta Soberanía, los documentos y protocolos del Programa respectivo."*

**IV.** La Proposición señalada con en el antecedente "D" de este Dictamen refiere, en esencia, lo siguiente:

1. A mediados del presente año, la Oficina de Defensoría de Derechos de la Infancia (ODI) presentó un informe que revela la persistencia de abusos sexuales y pornografía infantil detectados en 18 escuelas, en agravio de decenas de infantes de la Ciudad de México, Estado de México, Jalisco, Baja California, Morelos, San Luis Potosí y Oaxaca, en cuyos



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A CUATRO PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LOS QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES EN RELACIÓN CON LAS PRESUNTAS AGRESIONES SEXUALES COMETIDAS EN CONTRA DE MENORES DE EDAD, EN DISTINTAS ESCUELAS DE MÉXICO

---

casos han sido registrados por la organización de 2008 a 2018 y que hasta el momento se mantienen en la impunidad.

2. Asimismo, refiere que, en junio de 2021, la UNICEF hizo un llamado a las autoridades de México, para garantizar entornos libres de violencia en todas las escuelas del país, así como mecanismos de denuncia, detección y canalización amigables y eficaces que protejan a todas las niñas, los niños y adolescentes de cualquier forma de violencia, especialmente la violencia sexual.
3. También señala que, el organismo de Naciones Unidas ha señalado la importancia de que el Estado escuche a las y los afectados, les proporcione toda la información necesaria en cada etapa de los procedimientos y acciones a realizarse para la atención y restitución de sus derechos. Esto, en un lenguaje comprensible y reconociendo su capacidad de opinión y decisión según su edad y madurez. Así mismo, señaló la necesidad de proteger su privacidad y resguardar su identidad ante cualquier circunstancia.

Con base en lo antes expuesto, la Proposición con Punto de Acuerdo que se analiza plantea, en sus términos, lo siguiente:

*“PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República para que, en coordinación con sus homólogas en las distintas entidades federativas del país, informen a esta soberanía sobre el estado que guardan las carpetas de investigación sobre las presuntas agresiones sexuales cometidas en contra de menores de edad, realizadas en distintas escuelas de México.*

*SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República y a sus homólogas en las distintas entidades federativas del país a que agilicen las investigaciones respecto de las presuntas agresiones sexuales cometidas*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A CUATRO PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LOS QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES EN RELACIÓN CON LAS PRESUNTAS AGRESIONES SEXUALES COMETIDAS EN CONTRA DE MENORES DE EDAD, EN DISTINTAS ESCUELAS DE MÉXICO

---

*en contra de menores de edad, realizadas en distintas escuelas de México y finquen a la brevedad las sanciones penales y administrativas correspondientes.”*

Esta Primera Comisión, previo estudio y análisis de la citada Proposición con Punto de Acuerdo, basa su Dictamen en las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**Primera.** La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Por tanto, es competente para analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio.

**Segunda.** Los integrantes de esta Comisión dictaminadora coincidimos con el planteamiento en común de las y los legisladores proponentes, pues las acciones que proponen son acordes con las obligaciones generales y deberes específicos a cargo del estado para dar plena eficacia a los derechos humanos reconocidos constitucional y convencionalmente, particularmente aquellos relativos a la garantía del interés superior de la niñez. Todo ello establecido en los artículos 1º, párrafo tercero y 4º párrafo noveno de la Constitución General, que a la letra señalan:

*“Artículo 1...*

...



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A CUATRO PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LOS QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES EN RELACIÓN CON LAS PRESUNTAS AGRESIONES SEXUALES COMETIDAS EN CONTRA DE MENORES DE EDAD, EN DISTINTAS ESCUELAS DE MÉXICO

---

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley*

*(...)"*

*"Artículo 4...*

*(párrafos segundo a octavo)*

*En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.*

*..."*

Lo anterior es así, pues del contenido de las proposiciones planteadas, es posible apreciar claramente que, actualmente, el Estado de Derecho en nuestro país atraviesa por una severa crisis en cuanto a su función primordial de garantizar el bienestar de las niñas, niños y adolescentes que habitan en un importante número de entidades federativas, pues de acuerdo con la información oficial aportada por las y los legisladores, al menos desde la última década, ha habido una continua y sistemática omisión por parte de autoridades de los ámbitos educativos, de procuración de justicia y de investigación de violaciones a los derechos humanos, tanto del orden federal como en local, para atender numerosos casos probables de violaciones graves a la integridad física y sexual de estudiantes menores de edad.

En efecto, como señala cada una de las y los proponentes, en su reciente informe, "Es un secreto. La explotación sexual infantil en escuelas" la asociación civil Oficina de Defensoría



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A CUATRO PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LOS QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES EN RELACIÓN CON LAS PRESUNTAS AGRESIONES SEXUALES COMETIDAS EN CONTRA DE MENORES DE EDAD, EN DISTINTAS ESCUELAS DE MÉXICO

---

de los Derechos de la Infancia ha dejado de manifiesto tres problemas puntuales que son absoluta responsabilidad de Estado:

- a) La existencia de un importante fenómeno de violencia sexual organizada en diversas escuelas del país, donde existen testimonios de estudiantes sobre haber sufrido violencia inimaginable en preescolares y primarias públicas y privadas; ser agredidos en grupos por múltiples adultos; sometidos a una combinación de violencia sexual, física y psicológica.
- b) La ausencia generalizada de supervisión efectiva en las instituciones educativas
- c) La existencia de una práctica reiterada de omisión y/o encubrimiento por parte de la Secretaría de Educación Pública al proceder con una investigación interna ante la denuncia de delitos graves, en lugar de formalizar denuncias penales.
- d) La incapacidad de múltiples fiscalías locales y la federal para investigar adecuadamente los casos que si llegan a ser denunciados, traduciéndose en un alto índice de impunidad.
- e) La insuficiente actividad de las comisiones de derechos humanos, federal y locales para dar cabal y exhaustivo seguimiento a los posibles casos de violaciones a los derechos de niñas, niños y adolescentes cometidas en el entorno educativo.

Todo lo anterior, pese a que, como bien señalan las proposiciones en estudio, nuestro país cuenta con un amplio marco jurídico e institucional para que las autoridades de todos los sectores señalados cumplan con sus obligaciones de garantía frente a posibles violaciones a los derechos de estudiantes menores de edad.



Así, por mencionar solo algunos instrumentos jurídicos de especial relevancia sobre el ámbito de competencias de las autoridades a las que se pretende exhortar, se pueden citar las siguientes:

- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dónde se establece que, las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad. Particularmente, esta ley establece que las autoridades federales, de las entidades federativas y los municipales, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por abuso sexual infantil, explotación sexual infantil con o sin fines comerciales.
- La Ley de la Fiscalía General de la República, de dónde se sigue que, *en su función de persecución de los delitos, el Ministerio Público de la Federación* deberá actuar con perspectiva de protección integral de los derechos de la niñez, para lo cual podrá implementar medidas y estrategias de coordinación con las fiscalías y procuradurías de los estados, en el ámbito de su competencia, así como con los sistemas, unidades, mecanismos y otras instancias especializadas creadas por las leyes especiales, tratados internacionales y demás ordenamientos vinculados con su competencia, a efecto de facilitar el ejercicio de su mandato.
- La Ley General de Educación, dónde se prevé que, en la impartición de educación para menores de dieciocho años se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad y derechos. Asimismo dispone que los



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A CUATRO PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LOS QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES EN RELACIÓN CON LAS PRESUNTAS AGRESIONES SEXUALES COMETIDAS EN CONTRA DE MENORES DE EDAD, EN DISTINTAS ESCUELAS DE MÉXICO

---

docentes y el personal que labora en los planteles de educación deberán estar capacitados para tomar las medidas que aseguren la protección, el cuidado de los educandos y la corresponsabilidad que tienen al estar encargados de su custodia, así como protegerlos contra toda forma de maltrato, violencia, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata o explotación sexual o laboral. Además, esta Ley señala que en caso de que los docentes, el personal que labora en los planteles educativos, así como las autoridades educativas, tengan conocimiento de la comisión de algún hecho que la ley señale como delito en agravio de los educandos, lo harán del conocimiento inmediato de la autoridad correspondiente.

Así pues, del marco jurídico referido se desprende con claridad que todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por abuso físico, psicológico o sexual; y demás conductas punibles establecidas en las disposiciones aplicables.

Tomando de base lo anterior, esta Comisión estima que el contenido de las Proposiciones con planteadas se encuentra plenamente justificadas, por lo que la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente, de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, somete a consideración del Pleno, el siguiente:

**ACUERDO**





PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A CUATRO PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LOS QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES EN RELACIÓN CON LAS PRESUNTAS AGRESIONES SEXUALES COMETIDAS EN CONTRA DE MENORES DE EDAD, EN DISTINTAS ESCUELAS DE MÉXICO

---

**PRIMERO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente, a la Fiscalía General de la República para que, en coordinación con la Procuraduría Federal de Protección de niñas, Niños y Adolescentes:

- a) instruya se realicen investigaciones exhaustivas dirigidas a perseguir los delitos del orden federal relacionados con casos de abuso sexual o explotación sexual infantil cometidos en escuelas;
- b) implemente estrategias de coordinación con sus homólogas de las entidades federativas para investigar casos relacionados, y de ser necesario, ejerza la facultad de atracción para investigar y perseguir todos estos delitos;
- c) se coordine con las autoridades educativas federales y locales para realizar las investigaciones relativas a las que haya lugar.
- d) en dichas investigaciones se garantice el cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, respeto a los derechos humanos, perspectiva de protección integral de los derechos de la niñez, debida diligencia y especialidad.
- e) con absoluto respeto a su autonomía, envíe a esta Soberanía, un informe sobre las actividades implementadas.

**SEGUNDO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente, a la Secretaría de Educación Pública y a las autoridades educativas locales para que, revisen y fortalezcan los esquemas de supervisión de las escuelas y los protocolos para la prevención, atención y denuncia de delitos cometidos en contra de los alumnos. Así como garantizar la capacitación a los supervisores, directores y docentes sobre el cuidado, protección y corresponsabilidad que tienen hacia sus alumnos para protegerlos contra toda forma de violencia o explotación sexual. Asimismo, se solicita a la Secretaría de Educación Pública, envíe a esta Soberanía, los documentos y protocolos del Programa respectivo.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A CUATRO PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LOS QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES EN RELACIÓN CON LAS PRESUNTAS AGRESIONES SEXUALES COMETIDAS EN CONTRA DE MENORES DE EDAD, EN DISTINTAS ESCUELAS DE MÉXICO

---

Salón de sesiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, 25 de agosto de 2021.